

Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales SODERCAN

Objeto

El objeto de la Política del Sistema de Gestión de Riesgos Penales permite establecer las bases de actuación para la identificación y gestión de los riesgos, que afectan a la organización, la cual deberá ser de obligado cumplimiento para todos los empleados y terceros que se considere oportuno que trabajan en SODERCAN.

Alcance

El alcance de la presente Política comprende a todas las actividades desarrolladas por SODERCAN. No se exceptúa ningún proceso ya que la comisión de delitos se puede dar en todas las áreas de actividad.

Principios fundamentales

La Dirección de SODERCAN, consciente de la importancia de los riesgos penales, está comprometida a tratar los riesgos que puedan afectar a la organización, mediante la identificación, gestión y control de las diferentes actividades de la organización, estableciendo para ello la presente Política como un mecanismo que permita:

- a) Alcanzar los objetivos de la organización
- b) Aportar una seguridad y garantías a los diferentes grupos de interés
- c) Proteger la reputación de la organización
- d) Proteger y dar seguridad a los miembros del Consejo de Administración, apoderados y directivos.

Sistema de Gestión de Riesgos Penales

La Política de Gestión de Riesgos Penales se ejecuta mediante el Sistema de Gestión, apoyado en la función de Compliance Officer y soportado por los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte internas, que permite:

- a) Identificar los riesgos y amenazas que pueden afectar a la organización, gestionando su posible ocurrencia dentro de la organización.
- b) Establecer una estructura de políticas y directrices, para la aprobación y despliegue de planes de tratamiento enfocados a mitigar los riesgos.
- c) Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares existentes.
- d) Analizar los riesgos asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones y estrategias de negocio.
- e) Mantener un sistema de control del cumplimiento de políticas y procedimientos implantados en la organización.
- f) Evaluar la eficiencia y aplicación del Sistema de Gestión de Riesgos y las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al Sistema de Gestión.
- g) Evaluar la eficacia de los controles implantados mediante un cuadro de indicadores, revisiones, e informes de control.
- h) Auditar el Sistema para comprobar la adecuación de los procesos y de los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.

En Santander, a 15 de diciembre de 2020.

Javier Carrión Mata

SODERCAN